



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número . 00854 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA GAITANÓ S.A.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

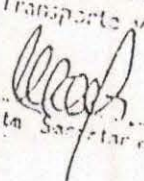
CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA Resolución Número 00854 de 07 FEB. 1992 Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A."

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 698 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 698 de 1991.

Que la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES UN FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
está en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

RESUELVE :

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No. 1	Origen: 18001 000 FLORENCIA (FLORENCIA-CAQUETA)
Vitaversa No. 2	Destino: 41001 000 NEIVA (NEIVA-HUILA)
Via: GUADALUPE	
Clase de Vehículo: Bus.	
Saliendo de FLORENCIA (FLORENCIA-CAQUETA)	
Nivel de Servicio: Corriente	Frecuencias: Diario.
11:00 AM	
Saliendo de NEIVA (NEIVA-HUILA)	
Nivel de Servicio: Corriente	Frecuencias: Diario.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00854

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA CAITANA S.A."

Ruta No : 3	Origen : 41 001 000 NEIVA (NEIVA-HUILA)
Viceversa No : 4	Destino : 41 006 000 ACEVEDO (ACEVEDO-HUILA)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de NEIVA (NEIVA-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
06:30 AM	
Saliendo de ACEVEDO (ACEVEDO-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
12:00 M	

Ruta No : 5	Origen : 41 001 000 NEIVA (NEIVA-HUILA)
Viceversa No : 6	Destino : 41 006 001 SAN ADOLFO (ACEVEDO-HUILA)
Via : SUAZA	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de NEIVA (NEIVA-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
15:30	
Saliendo de SAN ADOLFO (ACEVEDO-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
15:00	

Ruta No : 7	Origen : 41 001 000 NEIVA (NEIVA-HUILA)
Viceversa No : 8	Destino : 41 029 000 ALGECIRAS (ALGECIRAS-HUILA)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de NEIVA (NEIVA-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
00:00 09:30 11:30 13:00 17:30 10:30	
Saliendo de ALGECIRAS (ALGECIRAS-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
05:30 10:00 13:00 15:00 16:00 10:00	

Ruta No : 9	Origen : 41 001 000 NEIVA (NEIVA-HUILA)
Viceversa No : 10	Destino : 41 551 000 PITALITO (PITALITO-HUILA)
Via : GARZON	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de NEIVA (NEIVA-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
17:15 5:15 PM	
Saliendo de PITALITO (PITALITO-HUILA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
16:00 4:00 PM	

Tenga en cuenta que  
 queda en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00854 de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A.".

Ruta No : 11 Origen : 41 001 000 HEIVA (HEIVA-HUILA)  
 Viceversa No : 12 Destino : 41 668 000 SAN AGUSTIN (SAN AGUSTIN-HUILA)  
 Via : GARZON  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de HEIVA (HEIVA-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 15:00

Saliendo de SAN AGUSTIN (SAN AGUSTIN-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 03:30

Ruta No : 13 Origen : 41 013 000 AGRADO (AGRADO-HUILA)  
 Viceversa No : 14 Destino : 41 298 000 GARZON (GARZON-HUILA)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de AGRADO (AGRADO-HUILA) "  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 12:00 17:00

Saliendo de GARZON (GARZON-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00 13:00 18:00

Ruta No : 15 Origen : 41 376 000 LA PLATA (LA PLATA-HUILA)  
 Viceversa No : 16 Destino : 41 376 007 GALLEGU (LA PLATA-HUILA)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de LA PLATA (LA PLATA-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00

Saliendo de GALLEGU (LA PLATA-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 08:00

Ruta No : 17 Origen : 41 396 000 LA PLATA (LA PLATA-HUILA)  
 Viceversa No : 18 Destino : 41 770 007 EL SALADO (SUATA-HUILA)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de LA PLATA (LA PLATA-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00

Saliendo de EL SALADO (SUATA-HUILA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 08:00

ES UN FOTOCOPIA  
 Tomado del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría de Transportación



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00854

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A."

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa EXPRESO LA GAITANA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	31	38

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO LA GAITANA S.A."

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS  
Director General

Gina Magnolia Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARON  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito